



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0115 DEL AÑO 2013

(18 FEB. 2013)

“Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 1087 del 29 de octubre de 2012, que integra el Comité de Conciliación del Concejo de Bogotá, D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 20, numeral 1) del Acuerdo 0348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C. y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 492 de 2012, “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial”.

Que con la expedición de dicho Acuerdo se cambiaron algunas denominaciones de los cargos, por lo que se hace necesario hacer los respectivos ajustes.

Que el Ordenador del Gasto en el Concejo de Bogotá, D.C., es el Director (a) Financiero (a) de la Corporación.

Que igualmente se hace necesario ajustar el nombre de la Entidad que reemplazó a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia, para que asista como invitada a las reuniones del Comité.

Que por lo anterior, se hace necesario integrar el Comité ajustándolo a la normatividad vigente.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el artículo Primero la Resolución No.1087 del 29 de octubre de 2012, el cual quedará así:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN. El Comité de Conciliación del Concejo de Bogotá, D.C., estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Presidente del Concejo o su delegado que en todos los casos será el Secretario General de Organismo de Control, quien lo presidirá.
2. El Secretario Distrital de Hacienda en su condición de ordenador del gasto en el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., o quien haga sus veces (Acuerdo 059 de 2002).
3. El Director (a) Financiero (a) del Concejo.
4. El Subdirector Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
5. El Director Técnico del Concejo de Bogotá, D.C.



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0115 DEL AÑO 2013

(18 FEB. 2013)

"Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 1087 del 29 de octubre de 2012, que integra el Comité de Conciliación del Concejo de Bogotá, D.C."

6. Un Asesor o Asesora de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., designado por el Presidente.

Parágrafo 1º. La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en el numeral 1º de este artículo.

Parágrafo 2º. El Secretario Distrital de Hacienda como Ordenador del Gasto en el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. o quien haga sus veces, será citado a las reuniones del Comité, únicamente cuando se trate de asuntos inherentes al ejercicio de sus funciones conforme al Acuerdo 059 de 2002.

Parágrafo 3º. Concurrirán sólo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica deban asistir según el caso concreto:

- El apoderado que represente los intereses del Concejo de Bogotá, D.C., en cada proceso.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- El Secretario Técnico del Comité.

Parágrafo 4º. El Comité podrá invitar a sus reuniones a un funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien tendrá la facultad de asistir con derecho a voz.


Parágrafo 5º. Igualmente el Comité, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas o funcionarios que requiera para mejor comprensión de los asuntos materia de consideración, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

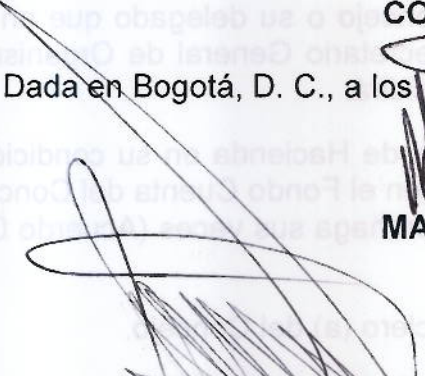
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

18 FEB. 2013


MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta


JORGE DURÁN SILVA
Primer Vicepresidente


OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y elaboró: Elba Ligia Acosta C.

Revisó: William Mauricio Ochoa Carreño. Director Jurídico